



REF: APRUEBA SEGUNDA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL PRIMER CONCURSO "PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN DE INVIERNO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE 2021, PARA LA REGIÓN DE ÑUBLE"

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 126

CHILLÁN, 09 de Marzo de 2022

TRAMITADO  
Fecha 09.03.22

#### VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.530 de 2011 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; la Ley N° 21.150 de 2019 que modifica la Ley N° 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley 21.289 de Presupuesto del sector público para el año 2021; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Resolución Exenta N°165, del 02 de Marzo de 2021 que aprueba bases administrativas y técnicas del concurso "Primer concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan Invierno para personas en situación de calle 2021, para la Región de Ñuble", que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y Resolución N° 16 de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y;

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia tiene como misión contribuir al diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social.
2. Que el Ministerio de Desarrollo Social y Familia llamó al concurso "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle 2021, para la Región de Ñuble" cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0165 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, de fecha 02 de marzo de 2021.
3. Que con fecha 16 de Marzo 2021 en la Secretaría Regional del Ministerio Social y Familia de la Región de Ñuble, se efectuó la revisión de la admisibilidad de las postulaciones recibidas. Para tal



efecto, se conformó una Comisión integrada por el Sr. Claudio Contreras Soto, Sr. David Espinoza Espinoza y Sr. Manuel Riquelme Ruiz, todos profesionales de la Secretaría Regional Ministerial de Ñuble, levantándose Acta de Admisibilidad, indicando como admisibles un (1) proyecto presentado por la siguiente organización: Corporación ONG Padre Chango (2).

4. Que con fecha 17 de marzo de 2021 en la Secretaría regional del Ministerio de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble, se efectuó la Evaluación Técnica y calificación del proyecto declarado admisible. Para tal efecto, se conformó una Comisión integrada por el Sr. Claudio Contreras Soto, Sr. David Espinoza Espinoza y Sr. Manuel Riquelme Ruiz, todos profesionales de la Secretaría Regional Ministerial de Ñuble.
5. Qué Resolución Exenta N° 128 con fecha 17 de marzo de 2021 en la Secretaría regional del Ministerio de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble, adjudica el concurso "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle 2021, para la Región de Ñuble", a la Corporación ONG Padre Chango.
6. Que, Corporación ONG Padre Chango, envió Of N°12, del 03 de febrero del 2022 solicitando extensión del dispositivo Albergue Protege, según lo indica la cláusula Novena en la letra b) Excepcionalmente y a solicitud fundada por el ejecutor debidamente calificada por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, se podrá ampliar el plazo de la etapa "Entrega de Servicios", modificar o ampliar el horario de funcionamiento del dispositivo y/o cobertura y/o el número y/o tipo de prestaciones entregadas, en los casos que se indican:
  - Existencia de malas condiciones climáticas en la región.
  - Existencia de situaciones que pongan en riesgo la vida, salud e integridad de las personas en situación de calle.
  - Otras eventualidades definidas por la SEREMI que se relacionen directamente con el objeto del componente Plan de Invierno.
  - Situaciones asociadas a la Emergencia Sanitaria COVID-19.
7. Que, la Seremi de Desarrollo Social y Familia a través del Ord. 91 de fecha 11 de febrero del 2022, se solicitó la extensión de los Dispositivo, ejecutado por la Corporación ONG Padre Chango, por un periodo de 45 días, a la División de Promoción y Protección Social, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
8. Que, la División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales, pertenecientes al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, informo a través de Ord. 725 del 18 de febrero, que se realizó el análisis de la petición, otorgando los recursos solicitados, para una extensión de 45 días según lo indica tabla:

Comuna	Dispositivo	Ejecutor	Días Extensión	Monto Extensión
Chillán	Albergue PI	ONG Corporación Padre Chango	45	\$16.200.000

9. Que, la División de Gestión Presupuestaria, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 158, informa que existe Disponibilidad Presupuestaria para Financiar Extensión de Convenio del Programa Noche Digna, Componente 1: plan de invierno año 2021.





## RESUELVO

**1° AUTORIZASE** Modificación de Convenio para "Programa Noche Digna, componente 1; Plan de Invierno para personas en situación de calle 2021, para la Región de Ñuble", a las siguientes organizaciones, en los dispositivos señalados, por los montos que a continuación se detallan:

**2° APRUEBASE** la segunda modificación de convenio de transferencia de recursos del Programa Noche Digna, componente 1; Plan de Invierno para personas en situación de calle 2021, para la Región de Ñuble", suscrito con fecha 08 de Marzo de 2022, entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble y la ONG De Desarrollo Social Corporación Padre Chango.

**3° IMPÚTESE** el gasto que demande la presente resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, Programa Noche Digna, del Presupuesto del año 2021 de la Seremi de Desarrollo Social y Familia de Ñuble.

## ANÓTESE, REFERÉNDESE Y COMUNÍQUESE

  
**DORIS OSSES ZAPATA**  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
REGIÓN DE ÑUBLE

## LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA SU CONOCIMIENTO

  
**DANIEL MORALES ORTEGA**  
Coordinador de Administración y Finanzas

  
DRE/MOR  
Distribución:

- ~ ONG De Desarrollo Social Corporación Padre Chango
- ~ Coordinador de Administración y Finanzas, Seremi de Desarrollo Social y Familia de Ñuble.
- ~ Coordinador Área Social, Seremi de Desarrollo Social y Familia de Ñuble.
- ~ Oficina de Partes



DE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA	
Oficina de Partes	
REGIÓN DE ÑUBLE	
Fecha	10.03.22
Hora	11:10
Referencia	
Departamento o	E.24045/22.
Unidad	

Decreto N°13, Enero 4 de 2006 – Ministerio de Justicia  
Rut 65.657.910-2

**OF: N°026 /2022**  
**REF: Modificación de convenio**

Chillán, Marzo 08 de 2022

**A: SRA DORIS OSSES ZAPATA**  
**MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL**  
**CHILLÁN - ÑUBLE**

**DE: SANDRA ELENA LOPEZ SAEZ**  
**PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL**  
**ONG CORPORACION PADRE CHANGO**

Junto con saludar cordialmente, como representante legal, de ONG Padre Chango, Rut 65.657.910-2, adjunto modificación de convenio Albergue 1.  
Sin otro particular, saluda atentamente



**SANDRA ELENA LOPEZ SAEZ**  
**PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL**  
**ONG CORPORACIÓN PADRE CHANGO**  
**RUT 65.657.910-2**

Distribución  
 la indicada  
 archivo





**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
"PRIMER CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN DE  
INVIERNO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, AÑO, 2021,  
PARA LA REGIÓN DE ÑUBLE"**

**ENTRE**

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**

**DE LA**

**REGIÓN DE ÑUBLE**

**Y**

**CORPORACIÓN ONG PADRE CHANGO**

En Chillán a 08 de marzo del 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble, RUT N° 62.000.540-1, representado por su Secretaría Regional Ministerial Doña Doris Osses Zapata, domiciliado para estos efectos en Carrera N° 481, comuna de Chillán, Región de Ñuble, en adelante e indistintamente "la SEREMI", por una parte; y por la otra Corporación ONG Padre Chango, en adelante e indistintamente el "EJECUTOR"; RUT N° 65.657.91-2, representada por Doña Sandra Elena López Sáez, ambas domiciliadas para estos efectos en Avenida Ecuador N° 368, comuna de Chillán, Región de Ñuble.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

2. Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, el cual tiene por finalidad brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país en la época de bajas temperaturas, con el objeto de prevenir los deterioros graves en la salud de éstos, mediante el mejoramiento de las condiciones en que permanecen, viven y se alimentan.
3. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N° 165, de fecha 02 de marzo del 2021, llamó al "Primer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle, año 2021, para la Región de Ñuble", aprobándose las Bases Técnicas y Administrativas del referido concurso y sus anexos, en adelante también e indistintamente las "Bases".
4. Que, en conformidad a lo anterior, mediante Resolución Exenta N°128 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Ñuble, adjudicó a Corporación ONG Padre Chango el concurso respecto de los dispositivos Albergue Protege y Albergue 24 hrs, ambos en la comuna de Chillán.
5. Que, en ese contexto, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Ñuble y la Corporación ONG Padre Chango, suscribieron un convenio de transferencia de recursos el que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 150, de 2021, de la SEREMI.
6. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11.4 de las Bases referida y la cláusula novena del convenio, ya individualizado, las partes suscribieron una modificación del mismo, con fecha 07 de septiembre de 2021 la que fue aprobada a través de la Resolución Exenta N° 536, de la SEREMI, con el objeto de ampliar el plazo de ejecución del dispositivo Albergue Protege de 153 a 334 días, y el Albergue 24 hrs. de 138 a 193 días corridos, disponiendo de recursos adicionales para solventar la ampliación del plazo de entrega de servicios del dispositivo indicado.



7. Que, precisamente el numeral 11.4 de las Bases referidas, dispone que excepcionalmente y a solicitud fundada por el ejecutor debidamente calificada por la Contraparte Técnica de la SEREMI, se podrá ampliar el plazo de la etapa "Entrega de Servicios", modificar o ampliar el horario de funcionamiento del dispositivo y/o cobertura y/o el número y/o tipo de prestaciones entregadas, ante la existencia de: (i) malas condiciones climáticas en la región; (ii) existencia de situaciones que pongan en riesgo la vida, salud e integridad de las personas en situación de calle, (iii) otras eventualidades definidas por la SEREMI que se relacionen directamente con el objeto del componente Plan de Invierno; y por último (iv) situaciones asociadas a la Emergencia Sanitaria COVID-19. Agregando que si el Ejecutor no cuente con recursos disponibles para financiar los cambios en la ejecución que implica la respectiva modificación y siempre que se encuentre en los casos indicados anteriormente, éste podrá solicitar la entrega adicional de recursos, presentando esta solicitud por escrito dirigida a la SEREMI dentro del período de ejecución del dispositivo, a su vez, el/la SEREMI deberá remitir un Informe técnico que justifique la solicitud dirigido al Jefe de División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales, quien evaluará y verificará si es factible realizar una nueva transferencia de recursos atendida la disponibilidad presupuestaria. Dicho procedimiento es reiterado en la cláusula novena del respectivo convenio transferencia de recursos suscrito entre las partes.
8. Que, en ese marco, con fecha 03 de febrero de 2022, el Ejecutor remitió a la SEREMI la solicitud señalada en la cláusula undécima ya referida indicando la necesidad de extensión de la ejecución del dispositivo Albergue Protege. Por su parte, la SEREMI remitió al Jefe de División de Promoción y Protección Social un informe que justifica la solicitud del Ejecutor con fecha 11 de febrero de 2022, respecto del cual desde la División referida se ha estimado procedente dar curso a la misma, disponiendo de recursos adicionales para solventar la ampliación de plazo de entrega de servicios del dispositivo Albergue Protege, según da cuenta el Oficio N° 725, de fecha 18 de febrero de 2022.
9. Que, cabe tener presente que el Ministerio de Salud, por medio del Decreto 52, de 2021 modificó el Decreto 4, de 2020 que declara alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional por brote de coronavirus, extendiendo su vigencia hasta el 31 de marzo de 2022, indicando en los considerandos del Decreto 52, entre otras cosas, que la variante del virus denominada "Ómicron" presenta un gran número de mutaciones y la reinfección es mayor, así como la rapidez de contagio y que por lo descrito en dichos considerandos se debe considerar la posibilidad de nuevos brotes y por lo tanto, se requiere

seguir tomando acciones de gestión sanitaria para el año 2022 con la finalidad de continuar previniendo y controlando la propagación del COVID-19. ,

10. Que, a su vez, mediante Minuta suscrita por la Jefa de la División de Promoción y Protección Social (S) de fecha 28 de enero de 2022, se indica que en el marco de la emergencia sanitaria de COVID – 19, existe la necesidad urgente de continuar con la estrategia de protección a la salud y vida de las personas en situación de calle, especialmente por la rápida propagación de la variante Ómicrom, lo que también ha afectado a esta población.
11. Que, por otra parte, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998 "Programa Noche Digna", de la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2022, contempla recursos para financiar la presente modificación.
12. Que, mediante Resolución Exenta N° 035 de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se delegó, en los(las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley de Presupuestos vigente para cada año, cuya cuantía sea inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, en el ámbito de su respectiva región, así como también suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

Que, en razón de lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan suscribir la siguiente modificación de convenio, en los términos que se indican a continuación:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble, y Corporación ONG Padre Chango, aprobado mediante Resolución Exenta N° 150, de 2021, de la autoridad indicada, conforme se indica a continuación.



1. **REEMPLÁCESE** el cuadro contenido en el párrafo único de la **CLÁUSULA PRIMERA**, denominada **"DEL OBJETO"** por el que se indica a continuación:

COMUNA	TIPO DE DISPOSITIVO	MONTO DE DISPOSITIVO	CAPACIDAD	DIAS DE INSTALACIÓN	DÍAS DE ENTREGA DE SERVICIOS	DIAS DE CIERRE
Chillan	Albergue Protege	\$128.899.950	20	20	379	15
<b>METAS ASOCIADAS</b>						
<b>DETALLE</b>						<b>TOTAL</b>
N° de prestaciones de alojamiento diaria						20
Total de prestaciones de alojamiento a entregar						7.580
N° de prestaciones de alimentación diaria (Corresponde al triple de la capacidad)						60
Total de prestaciones de alimentación a entregar						22.740
N° de prestaciones de higiene y abrigo diarias (Corresponde a la mitad de la capacidad)						10
Total de prestaciones de higiene y abrigo a entregar						3.790

2. En la cláusula **CUARTA** denominada **"DE LOS RECURSOS, DISTRIBUCIÓN E ÍTEMS FINANCIABLES"** **REEMPLÁCESE** los párrafos primero y segundo por los que se indican a continuación.

"Para la ejecución del presente convenio, la SEREMI transferirá a Corporación ONG Padre Chango, la cantidad de \$ 194.022.975.- (ciento noventa y cuatro millones veintidós mil novecientos setenta y cinco pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, Programa Noche Digna, de las Leyes N° 21.289 y N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público años 2021 y 2022, respectivamente. de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de dispositivo	Monto (\$)
Albergue Protege	\$128.899.950
Albergue 24 hrs.	\$ 65.123.025

\*Agregar filas de acuerdo a la cantidad de dispositivos ejecutados

La transferencia de los recursos se realizará en tres (3) cuotas. La primera de ellas, por un monto de \$98.190.675 se transferirá una vez que el último acto administrativo que apruebe el convenio de transferencia de recursos se encuentre totalmente tramitado, el ejecutor haya entregado el Informe de Planificación exigido en el presente convenio y la institución se

encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del Programa Noche Digna, en la respectiva región conforme a lo indicado en la Glosa N° 19 de la asignación presupuestaria referida. La segunda cuota por un monto de \$79.632.300 se transferirá una vez presentado el Primer Informe Técnico de Avance, siempre que la garantía otorgada por el ejecutor se encuentre vigente por el porcentaje estipulado en el presente convenio en relación al monto total señalado en esta cláusula y la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región. La tercera cuota por un monto de \$16.200.000, se transferirá una vez presentado el Segundo Informe Técnico de Avance, siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región y que la garantía se encuentre vigente en los términos indicados respecto de la segunda cuota."

3. En la cláusula **NOVENA** denominada **DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LA VIGENCIA DEL CONVENIO** **REEMPLÁCESE** el párrafo primero del literal b) **"Entrega de servicios"** por el que se indica a continuación:

"Aprobada la apertura del dispositivo por la Contraparte Técnica de la SEREMI, se dará inicio a la etapa de Entrega de Servicios comprometidos en el presente convenio. Esta etapa es la ejecución directa del dispositivo y tendrá una duración de 379 días corridos para el Albergue Protege, y de 193 días corridos para el Albergue 24 hrs, ambos contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación que conste en el Acta de Apertura."

**SEGUNDO:** La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio de lo anterior, por la necesidad de dar continuidad a la ejecución del dispositivo, las partes podrán imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente modificación se transfieren, desde el día siguiente a aquél en que concluye el período de entrega de servicios estipulado en este acuerdo previo a la celebración de esta modificación.

Con todo, la transferencia de recursos estipulada en esta modificación de convenio, sólo se podrá realizar una vez totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe la presente modificación y encontrándose el Ejecutor al día en la presentación de la rendición de cuentas de los convenios del programa en la respectiva región.

**TERCERO:** Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio aprobado por la Resolución Exenta N° 150, de fecha 31 de marzo de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Ñuble.

**CUARTO:** : La personería con la que comparece doña Sandra Elena López Saez, para actuar en representación de Corporación ONG Padre Chango, consta en escritura pública de fecha, 12 de junio de 2018, repertorio número 3261-2018 Notaría Alvarez de la ciudad de Chillán, por el Notario Luis Eduardo Alvarez Diaz.

La personería de doña Doris Osse Zapata, para actuar en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble, consta en Decreto N° 66 del 10 de septiembre de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

El presente acuerdo se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, fecha y validez quedando uno (1) en poder de cada parte



**SANDRA LOPEZ SAEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CORPORACIÓN ONG PADRE CHANGO**



**DORIS OSSES ZAPATA**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE**  
**DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**  
**REGIÓN DE ÑUBLE**